

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2019-9460 Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 25415

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Economía y Hacienda**
CVE-2019-9463 Resolución de 17 de octubre de 2019, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 5642, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda. Pág. 25418

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2019-9432 Decreto de Alcaldía DEC/3987/2019 de delegación de la Presidencia de la Comisión para la Igualdad Efectiva y la Prevención del Acoso por Razón de Sexo. Expediente SEC/129/2019. Pág. 25419

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2019-9453 Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso para la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo. Expediente 324/2018. Pág. 25420

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2019-9459 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de dos plazas de Peón Especializado de Jardinería, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Pág. 25426

- Instituto Municipal de Deportes de Santander**
CVE-2019-9454 Lista definitiva de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Oficial Segunda de Mantenimiento. Pág. 25428

- Ayuntamiento de Valdeolea**
CVE-2019-9422 Bases y convocatoria para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario - Interventor. Pág. 25429

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2019-9448 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución, de 9 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio. Pág. 25434

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-9466** **Ayuntamiento de Laredo**
Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de créditos números 17, 18 y 19/2019. Pág. 25435
- CVE-2019-9462** **Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número TC2/2019. Pág. 25436
- CVE-2019-9480** **Ayuntamiento de Liérganes**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2019. Expediente 250/20019. Pág. 25437
- CVE-2019-9449** **Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 25438
- CVE-2019-9486** **Ayuntamiento de Suances**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 17/2019. Pág. 25439
- CVE-2019-9475** **Ayuntamiento de Villafufre**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Expediente 44/2019. Pág. 25440

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2019-9444** **Ayuntamiento de Camargo**
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25442
- CVE-2019-9468** **Ayuntamiento de Noja**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras u otras Zonas de Dominio Público de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25443
- CVE-2019-9431** **Ayuntamiento de Ruate**
Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019 y, apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25444
- CVE-2019-9428** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2019 y, apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente AYT/797/2019. Pág. 25445

4.4.OTROS

- CVE-2019-9487** **Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Pastos. Pág. 25446
- CVE-2019-9482** **Ayuntamiento de Suances**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Bodas Civiles. Pág. 25447

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

- Ayuntamiento de Voto**
CVE-2019-9473 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Expediente PLN/2019/10. Pág. 25448

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Arnuelo**
CVE-2019-8777 Información pública de solicitud de licencia para instalación de colmenar en fincas números 55 y 56, polígono 7, en Soano. Pág. 25449

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2019-9381 Información pública de solicitud de autorización para cierre perimetral de parcela en barrio Sonabia de Oriñón. Expediente URB/1185/2019. Pág. 25450

- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2019-8966 Información pública del expediente de solicitud de autorización para la renovación de la línea aérea de 13,2 kv Guriezo-Central Sup 1 que alimenta al CT 901132090 Guriezo Superior. Pág. 25451

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2019-9119 Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar en Boo. Pág. 25452

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
CVE-2019-9461 Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Empresarial Reciclaje de Vehículos de Cantabria (REVECAN) con número de depósito 39000252. Pág. 25453

7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
CVE-2019-9464 Resolución de 17 de octubre de 2019, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el segundo trimestre del curso 2019-2020. Pág. 25454

- CVE-2019-9465** Resolución de 18 de octubre de 2019, que convoca las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard, y al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípcas de Salto, Doma y Concurso Completo, de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25460

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
CVE-2019-9457 Notificación de resolución, liquidación de intereses y tasación de costas en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2019. Pág. 25472

- CVE-2019-9458** Notificación de sentencia 372/2019 en procedimiento ordinario 337/2019. Pág. 25475

- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
CVE-2019-9425 Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 337/2019. Pág. 25476

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2019-9435	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 570/2019.	Pág. 25477
CVE-2019-9440	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 121/2019.	Pág. 25478
CVE-2019-9442	Notificación de decreto 278/2109 en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 47/2019.	Pág. 25480
CVE-2019-9443	Notificación de decreto 255/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 24/2018.	Pág. 25481
	Juzgado de lo Social Nº 1 de Burgos	
CVE-2019-9433	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 409/2019.	Pág. 25483
CVE-2019-9434	Suspensión de señalamiento y nueva citación para celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despido objetivo individual 466/2019.	Pág. 25484
	Juzgado de lo Social Nº 3 de Burgos	
CVE-2019-9445	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 435/2019.	Pág. 25485
CVE-2019-9446	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 157/2019.	Pág. 25486
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria	
CVE-2019-9441	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 674/2018.	Pág. 25487
	Juzgado de lo Social Nº 22 de Madrid	
CVE-2019-9447	Notificación de auto y citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 487/2019.	Pág. 25488
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña	
CVE-2019-7800	Notificación de sentencia 212/2018 en juicio verbal 479/2018.	Pág. 25490
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega	
CVE-2019-9436	Notificación de sentencia 163/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 432/2016.	Pág. 25491

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2019-9460 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable".
- "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado".
- "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Depuración".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de agosto de 2019, número 164, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

El periodo de interposición de reclamaciones ha permanecido abierto entre los días 28/08/2019 y 08/10/2019 sin que se haya procedido a la presentación de alegaciones o reclamaciones contra la aprobación provisional, siendo procedente la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación provisional sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se procede a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE"

"Artículo 7º. Tarifas y Bonificaciones.

La tarifa para las prestaciones detalladas en los artículos 2º y 3º serán las recogidas en los siguientes, con un incremento lineal del 2,1287% sobre las mismas.

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

TARIFAS RESULTANTES de la actualización:

CONCEPTO	Doméstico
FIJA POR CONTRATO (bimestre)	6,0814
POR CONSUMO hasta 5m ³ /bimestre	0,1558
POR CONSUMO entre 5,01 hasta 25m ³ /bimestre	0,4158
POR CONSUMO más de 25,01 m ³ /bimestre	0,8316
CONSERVACIÓN CONTADORES (anual, prorrateable por bimestres)	7,5719
ENGANCHE ABASTECIMIENTO (inicio o reanudación servicio)	143,72

CONCEPTO	Industrial	Hostelero y servicios	Agrícola	Piscinas	Obra
FIJA POR CONTRATO (Bimensual)	6,2197	6,2197	3,4722	6,2197	6,2197
POR CONSUMO coste del m ³	0,9212	0,9212	0,7951	1,0221	1,0221
CONSERVACIÓN CONTADORES (prorrateable por bimestres)	7,5719	7,5719	7,5719	7,5719	7,5719
ENGANCHE ABASTECIMIENTO (inicio o reanudación servicio)	249,94	249,94	249,94	374,86	249,94

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

BONIFICACIONES

Se suprime cualquier referencia a "carezcan de bienes inmuebles propios excepto la vivienda que habitan".

**"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO"**

Artículo 5º. Beneficios fiscales. Exención y bonificaciones.

(...)

BONIFICACIONES:

Se suprime cualquier referencia a "carezcan de bienes inmuebles propios excepto la vivienda que habitan".

Artículo 6º. Cuota tributaria.

(...) A este efecto se aplicará la tarifa siguiente con un incremento lineal del 2,1287% sobre las mismas.

TARIFAS RESULTANTES de la actualización:

CONCEPTO	Doméstico	Industrial y comercial	Hostelero y servicios	Agrícola	Piscinas	Obra
FIJA POR CONTRATO (Bimestre)	1,9752	2,9628	2,9628	0	2,9628	2,9628
POR CONSUMO coste del m ³	0,3029	0,3935	0,3935	0	0,3935	0,5409
ENGANCHE ALCANTARILLADO Y EVACUACION (inicio o reanudación servicio)	93,71	93,71	93,71	0	93,71	93,71

(...)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN

Artículo 6º. Cuota tributaria.

(...) A este efecto se aplicará la tarifa siguiente con un incremento lineal del 2,1287% sobre las mismas.

TARIFAS RESULTANTES de la actualización:

CONCEPTO	Doméstico	Industrial comercial	Hostelero y servicios	Agrícola	Piscinas	Obra
FIJA POR CONTRATO (Bimestre)	2,1367	2,1367	2,1367	0	2,1367	2,1367
POR CONSUMO coste del m ³	0,2166	0,2813	0,2813	0	0,2813	0,2813

La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá a los quince días de la publicación de su aprobación definitiva en el BOC, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 65.2 de la misma norma.

Alfoz de Lloredo, 22 de octubre de 2019.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2019/9460

CVE-2019-9460

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2019-9463 *Resolución de 17 de octubre de 2019, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 5642, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Vista la Orden PRE/53/2019, de 14 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 26 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 5642, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, reservado a funcionarios de carrera.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la citada Ley, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria declarando desierta la misma al no haberse presentado ninguna solicitud.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 17 de octubre de 2019.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

2019/9463

CVE-2019-9463

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-9432 *Decreto de Alcaldía DEC/3987/2019 de delegación de la Presidencia de la Comisión para la Igualdad Efectiva y la Prevención del Acoso por Razón de Sexo. Expediente SEC/129/2019.*

El Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Castro Urdiales prevé en su apartado séptimo la creación y composición de una "Comisión para la igualdad efectiva y la prevención del acoso por razón de sexo", correspondiendo su presidencia a la Alcaldía o al concejal en quien delegue.

Para alcanzar los fines que la citada Comisión tiene asignados y mejorar la eficacia de su gestión, resulta conveniente delegar la presidencia a favor de la concejala con competencias en materia de Igualdad y Mujer, que se detalla en la parte resolutive de la presente.

De acuerdo con lo expuesto y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confiere el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de la "Comisión para la igualdad efectiva y la prevención del acoso por razón de sexo" en la concejala de asuntos sociales, residencia municipal, igualdad y mujer, cooperación al desarrollo y educación y cultura, Dña. Leire Ruiz Gil.

Segundo.- La delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se le notifique este Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la interesada, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la Presidencia de la Comisión de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión, al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Castro Urdiales, 18 de octubre de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/9432

CVE-2019-9432

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2019-9453 *Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso para la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo. Expediente 324/2018.*

Vista la necesidad de constituir una Bolsa de Trabajo para la atención de las situaciones legalmente previstas de los puestos de trabajo actualmente provistas mediante la figura de funcionario interino, dadas las funciones y competencias desarrolladas por los puestos cuya atención se pretende garantizar, y que son las propias de Auxiliar Administrativo, escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo de titulación C2.

Mediante R.A 101/2018, de 04/04/2018, se procedió a la aprobación de las Bases de la convocatoria, así como a ordenar la publicación íntegra de las mismas en el BOC, tablón digital y tablón municipal físico, indicando que posteriores publicaciones tendrían únicamente lugar en estos dos últimos soportes.

La publicación en el BOC tuvo lugar el 18/04/2018, computándose a partir de esa fecha el plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias de participación. El plazo, en consecuencia, expiraba el día 08/05/2018.

Mediante R.A. 158/2018, de 5 de junio, se ha procedido a la aprobación de los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso, si bien, se han detectado de oficio la omisión de candidatos así como la errónea declaración de admisión de candidatos cuya documentación está incompleta y se precisa subsanar.

Mediante R.A. 169/2018, de 08/06/2019, se aprobaron listados provisionales de admitidos y excluidos rectificadas al proceso, concediendo un plazo de TRES DÍAS NATURALES para la formulación de alegaciones o subsanación de defectos en la documentación aportada inicialmente.

Mediante R.A. 283/2019, de 02/10/2019, se ha procedido a la aprobación de las siguientes listas de:

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALONSO SANTIAGO	LAURA	...86-D
2	ALONSO VALDÉS	EVA MARIA	...80-K
3	ALQUEGUI MARTINEZ	VANESA	...95-A
4	ALVAREZ CASTAÑEDA	MARIA LUISA	...19-G
5	ARGUELLES LIEBANA	RUBEN	...03-J
6	ARGUERO COTERILLO	ANA ELVIRA	...71-B
7	BARQUIN CALDERON	YANIRE	...69-T
8	BARREDA PRIETO	ROSA	...63-G
9	BASCONES VEGA	MIGUEL DE LOS SANTOS	...20-P
10	BAUTISTA FRAILE	SARA	...04-D
11	BAYON SANZ	GERMAN	...37-C
12	BEDIA FERNÁNDEZ	LUCÍA	...01-E
13	BEDIA SAN EMETERIO	MONICA	...25-R
14	BEITIA BOLADO	CRISTINA	...11-E
15	BOLADO SEDANO	SANDRA	...00-C
16	BRUÑA MARTÍNEZ	SARA	...75-L
17	BRUÑA MARTÍNEZ	VICTORIA	...00-E
18	BUIL REVUELTA	MARIA	...80-K
19	BUSTAMANTE PEREZ	VANESA	...52-F
20	CABALLERO MONTES	RUBEN	...711-L
21	CAMPO SANTAMARIA	EDUARDO	...05-Q
22	CAMPOS GARCIA	YOLANDA	...18-G
23	CANALES FERNANDEZ	IRENE	...80-N
24	CAPELLAN MARTINEZ	VANESA	...20-V

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

	APellidos	NOMBRE	DNI
25	CARAMES LAVIN	ELSA	...14-R
26	CARDABA ALONSO	MARIA ARANZAZU	...87-J
27	CARRERO GARCIA	MARIA BELEN	...82-H
28	CASO GARCIA	VIRGINIA	...51-S
29	CASTANEDO JAZOULI	ALEJANDRA	...38-C
30	CASTAÑERA CRESPO	MARIA SANDRA	...86-X
31	CELIS BUENAPOSADA	DAVID	...10-S
32	CHARLON REVILLA	MARIA EUGENIA	...93-M
33	COCA	PAMELA-ROXANA	...88D
34	CONDE GONZALEZ	PEDRO JESUS	...05-E
35	CONTRO NORIEGA	ROSA MARIA	...53-S
36	COZ SAMPERIO	LUIS	...61-C
37	CRESPO DELGADO	JAVIER	...41-K
38	CRUZ CRESPO	ELISABETH	...57-Q
39	CUEVAS CUESTA	JEZABEL	...42-B
40	DE DIEGO MORALES	PEDRO	...79-B
41	DELGADO GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN	...86-E
42	DIAZ GONZALEZ	ALEJANDRO	...62-N
43	DIAZ PARDO	EDUARDO	97-A
44	DIAZ TORRE	JOSE ALBERTO	...83-C
45	DIEGO CANO	MONICA	...01-K
46	DIEGO RUIZ	ESTHER MARIA	...24-M
47	DIESTRO RODRIGUEZ	SARA	...68-K
48	DIEZ ALVAREZ	SOFIA	...32-R
49	DIEZ GUTIERREZ	ALEXANDRA	...47-Y
50	DOMINGUEZ SANCHEZ	LORENA	...96-Q
51	ECHAVE SOLAR	DAVID	...49-T
52	ESTEVEZ CAMPO	ANDREA	...41-A
53	ESTRADA ABASCAL	ISABEL	...90-J
54	ESTRADA GANDARILLA	SILVIA	...26-R
55	ESTRAMIL OZORES	LAURA	...18-C
56	FALAGAN HAYA	MONICA	...14-H
57	FALLANZA ROJO	ALICIA	...18-X
58	FERNANDEZ VELOQUI	MARTA	...08-Z
59	FERNANDEZ FERNANDEZ	IRENE	...32-A
60	FERNANDEZ FUENTE	ALICIA	...85-M
61	FERNANDEZ GOMEZ	SORAYA	...04-J
62	FERNANDEZ GOMEZ	MARIA LUISA	...60-P
63	FERNANDEZ GOMEZ	PAULA	...66-B
64	FERNANDEZ GONZALEZ	MARIA DOLORES	...03-J
65	FERNANDEZ HERNANDEZ	LAURA	...56-N
66	FERNANDEZ HERRERO	JOSE ANTONIO	...66-D
67	FERNANDEZ MARTINEZ	CRISTINA	...85-Z
68	FERNANDEZ ROSADO	AINHOA	...41-D
69	FERNANDEZ RUIZ	ESTHER	...22-Z
70	FERNANDEZ SAIZ	DIEGO	...35-Z
71	FERNANDEZ TERAN	PILAR	...59-R
72	FLOREZ GONZALEZ	DIANA	...32-C
73	FRESNO GARCIA	MARINA	...06-K
74	FUENTE FERNANDEZ	VICENTE	...16-F
75	GALARZA RODRIGUEZ	PAULA	...28-F
76	GALLO SOTO	ANA	...51-Q
77	GARCÍA ALQUEGUI	BORJA	63-C
78	GARCIA CELA	CAROLINA	99-X
79	GARCIA CHARDI	FRANCISCO	20-L
80	GARCIA COSIO	PAULA	30-L
81	GARCIA DEL POMAR CORADA	OSCAR	70-J
82	GARCIA GARCIA	AIDA	57-V
83	GARCIA MARTIN	PEDRO LUIS	02-Y
84	GARCIA MARTINEZ	NATALIA	52-Z
85	GARCIA MONTES	FRANCISCO JOSE	47-Y
86	GARCIA PEON	ANA	90-K
87	GARCIA PEREZ	CELIA	10-G
88	GARCIA PEREZ	JOAQUIN	05-K

CVE-2019-9453

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
89	GARCIA RODRIGUEZ	BEGOÑA MARIA	36-C
90	GARCIA SALCES	MARIA FLOR	07-E
91	GARMILLA CAYUSO	BEATRIZ	20-L
92	GASPARINI REVUELTA	MARA	36-N
93	GOGOLEVA GOGOLEVA	MARIA	84-C
94	GOMEZ COBO	MARIA	74-X
95	GOMEZ BEDIA	MARIA ISABEL	63-Y
96	GOMEZ GARCIA	MARTA	41-L
97	GOMEZ MOYANO	SARA	32-J
98	GOMEZ PEREZ	SONIA	12-Z
99	GONZÁLEZ FERNANDEZ	PAULA	53-S
100	GONZÁLEZ GUTIERREZ	GABRIEL	47-V
101	GONZÁLEZ MARTINEZ	ALMUDENA	75-X
102	GONZÁLEZ MARTINEZ	ANA MARIA	94-B
103	GONZÁLEZ RUDEIROS	CARLOS	46-W
104	GONZÁLEZ RUIZ	MARIA ANGELICA	99-F
105	GONZÁLEZ RUIZ	CAROLINA	57-A
106	GONZÁLEZ RUIZ	LETICIA	02-N
107	GONZÁLEZ SANCHEZ	MARIA SANTA	30-J
108	GONZÁLEZ SORDO	ALEJANDRA	19-Y
109	GRACIA SAIZ	ANA	65-S
110	GRANDA DÍAZ	LORENA	14-V
111	GUTIERREZ CALDERON	MARIA DOLORES	20-P
112	GUTIÉRREZ CASTAÑEDA	AROA	48-C
113	GUTIERREZ DIEGO	LEONOR	78-Q
114	GUTIÉRREZ FERNANDEZ	ANGELA	78-E
115	GUTIERREZ GARCIA	MANUEL	10-V
116	GUTIERREZ IBÁÑEZ	NOELIA	44-Y
117	HAJRI HAJRI	MOKHLES	09-T
118	HERNADEZ RODRIGO	MARIA EUGENIA	50-W
119	HERNANDEZ GUTIERREZ	GUSTAVO	24-D
120	HERRERA POLANCO	MARGARITA	55-J
121	HERRERA TORRE	ANA BELEN	83-Z
122	HOSPITAL CORREA	LUCRECIA	92-B
123	HUIDOBRO SIERRA	ANA MARIA	89-N
124	IBAN MENCIA	ENRIQUE	86-N
125	IBÁÑEZ SASTRE	MONICA	49-F
126	IGLESIAS FERNANDEZ	CASANDRA	55-X
127	INGELMO FERNANDEZ	SONIA	55-P
128	INGUANZO DOSAL	VERONICA	81-G
129	ISLA SALCINES	MARIA DEL CARMEN	12-A
130	IZQUIERDO COBO	RAUL	70-Z
131	JIMENEZ GONZALEZ	ELIA	53-C
132	JUNQUERA PELAEZ	NURIA	32-H
133	LANZA BOLADO	PABLO	46-S
134	LARREA AJA	MONICA	72-D
135	LECUNA COBO	LAURA	92-Y
136	LLACA MENENDEZ	MARIA COVADONGA	99-Y
137	LOPEZ CAGIGAS	JOSE MANUEL	06-W
138	LOPEZ CORDOBA	MARIA JOSE	69-N
139	LOPEZ GALLEGO	ANGELICA	24-E
140	LOPEZ GOMEZ	ANA ISABEL	10-Y
141	LOPEZ MARCANO	MARIA ESTHER	31-V
142	LOPEZ-DORIGA ESCALANTE	LUCIA	57-E
143	MANTILLA VARA	MARIA DEL CARMEN	91-Q
144	MARINO BECEIRO	CARLOS	65-B
145	MARTIN ALONSO	CRISTINA Mª DE LA ALMUDENA	75-K
146	MARTIN TORRE	ALDA	00-Q
147	MARTINEZ ALVAREZ	BELEN	63-X
148	MARTINEZ CRESPO	NURIA	20-L
149	MARTINEZ DIAZ	VANESA MARIA	38-M
150	MARTINEZ GALVAN	TAMARA	24-B
151	MARTINEZ IBÁÑEZ	VANESA	94-R
152	MARTINEZ MARTIN	BEATRIZ	36-Z

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
153	MARTINEZ PEREMARCH	NATALIA	99-X
154	MARTINEZ TORIBIO	SOFIA	94-T
155	MARTINEZ UGARTE	RAQUEL	50-A
156	MASA FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	16-Y
157	MAZON GOMEZ	DAVID	25-T
158	MEDINA GOMEZ	PATRICIA	14-Q
159	MENENDEZ LOPEZ	MARIA	85-H
160	MERINO DIEGO	SARA	30-C
161	MORA DIAZ DE RABAGO	BIBIANA	14-B
162	MORALES SANTIBAÑEZ	ANA ISABEL	08-M
163	MOREDO PORTABALES	LORENA	81-X
164	MORENO GARCIA	MARIA ANGELES	00-A
165	MUÑOZ BUENDIA	GUILLERMO	07-M
166	MUÑOZ CARRIEDO	ANA ISABEL	48-E
167	NADAL BECERRA	DESIRÉE	04-T
168	NAVARRETE IDROBO	DIANA LISBETH	22-Y
169	NEGRETE OCEJO	MARTA	79-P
170	OLANO IGLESIAS	MARIA	86-K
171	OLLAQUINDIA LOPEZ	EVA	31-E
172	ORCAJO BUSTAMANTE	JAIME	84-L
173	ORDÓÑEZ RUIZ	ANTONIO	17-A
174	OREÑA CIBRIAN	MONICA	80-P
175	ORTIZ BEDIA	ROSA MARIA	46-Z
176	ORTIZ GALVAN	PAULA	84-H
177	ORTIZ GOMEZ	RAQUEL	43-D
178	PALACIO LUENA	PATRICIA	71-F
179	PALENCIA PAJARIN	ELENA	81-Y
180	PALOMERA PEREZ	CRISTINA	48-F
181	PANDO DELGADO	GEMA	23-K
182	PARRILLA DOMINGUEZ	ANA MARIA	10-P
183	PEDROSA BEVIDE	ANGEL	58-G
184	PEÑA RODRIGUEZ	MARINA	23-X
185	PEÑA SAIZ	MARIA	63-S
186	PÉREZ GOMEZ	MANUEL	85-C
187	PESQUERA RIOS	INES	41-W
188	PILA DOMINGUEZ	MARIA	11-X
189	PINEDA TOLEDANO	OLGA	08-T
190	PONCE ANGELES	MAGALI LUCIA	77-B
191	PORRAS DALAMA	CRISTINA	76-M
192	POSTOR BASALO	JESSICA	14-H
193	PRADO FERNANDEZ	SARA	05-T
194	QUEVEDO TORRE	AMALIA	53-L
195	QUINTANA REVUELTA	REBECA	26-P
196	RAMOS FERNANDEZ	CAROLINA	42-H
197	REVUELTA SALCINES	ALBERTO	06-K
198	RODRIGUEZ CERCAS	RAQUEL	42-D
199	RODRIGUEZ DIAZ	ANA MARIA	45-P
200	RODRIGUEZ PEREZ	VANESA	73-Z
201	RODRIGUEZ RIVERO	ROSA MARIA	51-N
202	ROIZ PORTILLA	ROCIO	30-W
203	RUBIO GUTIERREZ	ARANZAZU	06-G
204	RUBIO GUTIERREZ	MARIA FIDELA	66-S
205	RUIZ GONZALEZ	ILDEFONSO	59-W
206	RUIZ HERRERO	ITXASO	34-M
207	RUIZ MARTIN	JOSE ANTONIO	43-J
208	RUIZ POLANCO	MARIA ISABEL	89-D
209	RUIZ QUINTANAL	MARIA	28-S
210	RUIZ RODRIGUEZ	DIANA	69-K
211	SAIZ GARCIA	NATALIA	02-C
212	SAIZ RUIZ	ANGEL OSCAR	92-T
213	SAIZ VARELA	PAULA	42-M
214	SALIDO PUENTE	EVA	59-D
215	SAN EMETERIO EGÜEN	CARLOS LUIS	32-Y
216	SAN MILLAN COSSIO	ALFREDO	39-F
217	SANCHEZ ARROYO	MOISES	82-P

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
218	SANCHEZ CAMPO	RAQUEL	01-C
219	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	MONTSERRAT	26-R
220	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SABINO	35-S
221	SANCHEZ MAZORRA	JIMENA	09-P
222	SANROMA GARRIDO	CARLOS	22-L
223	SANTAMARÍA CAVADA	ROSA MARIA	85-F
224	SANTAMARÍA RIOS	MARIA DEL MAR	44-L
225	SANTIAGO HERNANDEZ	ISABEL	86-X
226	SASIAN GUTIERREZ	MARTA	63-L
227	SERRANO FERNANDEZ	MARIA	52-Y
228	SETIEN BERODIA	VANESA	85-X
229	SIERRA VAZQUEZ	CRISTINA	52-Q
230	SIGLER SAINZ	MARIA ISABEL	79-Z
231	SOLAR COBO	Mº DE LOS ANGELES	66-H
232	SOPENA TRUGEDA	MARIO	17-K
233	SORDO FERNANDEZ	ICIAR	17-C
234	SOTERO ALGORRI	PAULA	92-T
235	SUAREZ ANES	JARA MARIA	38-B
236	TOCA RUIZ	ELISABET	02-G
237	TORIO CASTAÑEDA	INES	51-Q
238	TORRENTE ELENA	MARIA DEL MAR	26-L
239	TRESGALLO RUILOBA	INES	95-F
240	TRUEBA REPILA	MARIA MAR	86-E
241	USAMENTIAGA GARCIA	NURIA	09-N
242	VALDÉS MEDIVIL	MARTA MARÍA	14-Z
243	VARGAS ESCALADA	LARA	15-X
244	VEGA FERNANDEZ, DE LA	JANIA	26-V
245	VELEZ HUMARA	CHRISTIAN	39-T
246	VIADERO CANALES	JAVIER	59-A
247	VICENTE ROVIRA, DE	LAURA	56-P
248	VILLANUEVA SETIEN	ANDREA	25-Y
249	ZORRILLA COLINA	YOLANDA	56-T

LISTADO DE EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANA EN FORMA Y PLAZO.
1	CALDERÓN BALZA	MARIA NIEVES78-E	Presenta solicitud en modelo distinto. No incorpora modelo con declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos de la orden de convocatoria.	NO.
2	CORTES IZQUIERDO	ÁNGEL00-A	Presentación fuera de plazo. (NRE 1670, 09/05/2018)	NO
3	CUESTA MARGALLO	MARÍA FATIMA35-Q	Presentación fuera de plazo. AEAT RGE010080382018, 10/05/2018	NO
4	FERNÁNDEZ PIEDRA	ANDREA73-A	Presentación fuera de plazo. (NRE 1689, 09/05/2018)	NO
5	IBAÑEZ MORENO	ELISABET	...73-V	Presentación fuera de plazo.	NO

El resto de publicaciones derivadas de este proceso se publicará exclusivamente en el tablón de edictos digital de la sede electrónica municipal y el físico ubicado en la Casa Consistorial, Plaza Pio XII, 150, Novales.

La determinación de la fecha, lugar y hora del examen así como de la composición del tribunal de selección de personal se hará pública mediante posteriores resoluciones de este órgano con al menos una antelación de 5 días hábiles mediante exposición en el tablón de anuncios físico y digital en la Sede Electrónica municipal <https://alfozdelloredo.sedelectronica.es>

El presente acuerdo tiene el carácter de acto de trámite cualificado, pudiendo ser objeto de recurso de reposición en los términos, plazos y forma previstos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novales, 18 de octubre de 2019.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2019/9453

CVE-2019-9453

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2019-9459 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de dos plazas de Peón Especializado de Jardinería, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 235/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, se ha aprobado el siguiente listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, dos plazas de Peón Especializado de Jardinería:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1	AJA OTAOLA, JOSE RAMON	27	GARCIA SENAS, JONATHAN
2	ALVAREZ CANO, FERNANDO	28	GUERRA MERODIO, JESUS
3	ARREGUI SANTANDER, ALVARO	29	GUTIERREZ BARQUIN, AURORA
4	ARTASCOS HERRAN, RUBEN	30	GUTIERREZ CIBRIAN, DAVID
5	BAÑOS CARRAL, ROBERTO	31	GUTIERREZ GOMEZ, DANIEL
6	BEDIA RAMOS, TOMAS	32	GUTIERREZ SENSO, CESAR
7	CLEMENTA IBAÑEZ, SERGIO	33	LARRAÑAGA AGUDO, EDUARDO
8	CONDE MACIEL, EMILIO	34	MALANDA VILLEGAS, JESUS ANGEL
9	CRUCHAGA CALVIN, JUDIT	35	MARTINEZ RIANCHO, GREGORIO
10	CUADRADO TAZON, CARLOS RAMON	36	ORTIZ FERRERAS, JOSÉ ANDRES
11	CUESTA COBO, RAUL	37	ORTIZ GOMEZ, JOSE ALBERTO
12	DE LA HOZ ORTIZ, BLANCA NIEVES	38	PALOMERA PEREZ, PEDRO JESUS
13	DE LEONARDO DELGADO, ANTON	39	RIOZ PACHECO, LUIS ANDRES
14	DIAZ BOLIVAR, JUAN CARLOS	40	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, IGNACIO
15	DIEGO LAVIN, TAMARA	41	RODRIGUEZ SANTAMARIA, MARIA DEL PILAR
16	DIEZ CORTIJO, IGNACIO	42	ROMANO SIMON, SARA
17	DOMINGUEZ LORENZANA, ROBERTO	43	RUIZ BAUTISTA, ANGEL
18	ELIZABETH ESTHER YVONNE, GUERIVE	44	RUIZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
19	ESCAGEDO MILLAN, BEATRIZ	45	RUIZ LOPEZ, JAVIER
20	EZQUERRA REVUELTA, ALEJANDRO	46	RUIZ-SOTOMAYOR, JOSE JAVIER
21	FERNANDEZ PAREDES, JOSE ANTONIO	47	RUMOROSO FERNANDEZ, ERICA ROCIO
22	FERNANDEZ SANTOS, MIGUEL	48	SANCHEZ-MORA, ARANZAZU
23	FERNANDEZ TEJERA, SERGIO	49	SIERRA BESOI, ANGEL
24	GARCIA DE LOS SALMONES BALDEON, ALBERTO	50	SILVA MARCAL, ANTONIO MARIA
25	GARCIA LUCIARTE, ALFONSO	51	TORRE QUINCOCES, JOSE LUIS
26	GARCIA OTERO, SERGIO	52	VILLEGAS ARNAIZ, EVA

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGUADO ZAPATERO, JUAN CARLOS
2	PEREZ TOVAR, ALFONSO
3	VIDAL PRIETO, JOSE ANTONIO

CVE-2019-9459

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

Asimismo, se ha procedido a designar a los siguientes miembros del Tribunal de Selección:

PRESIDENTA: D^a. María Navarro Guillén.

Suplente: D. Manuel José González Fernández.

VOCALES:

D. Diego Ocejo Alsar.

Suplente: D. Antonio Trueba López.

D. Carmelo Velasco Gutiérrez.

Suplente: D^a. María Jesús Lavín Gutiérrez.

D^a. Palmira Crespo Abascal.

Suplente: D. Raúl Fernández Prieto.

D. Víctor Picón Orcajo.

Suplente: D. Jesús Ignacio Cesteros Pérez.

SECRETARIO: D. Manuel José González Fernández.

Suplente: D^a. Beatriz Polanco Casares.

El primer ejercicio del proceso selectivo se realizará el día 19 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Aula-Garaje de la Finca del Marqués de Valdecilla, sita en Paseo Sta. Matilde s/n de Valdecilla, debiendo los aspirantes acudir provistos del DNI y bolígrafo de color azul.

Valdecilla, 22 de octubre de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/9459

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2019-9454 *Lista definitiva de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Oficial Segunda de Mantenimiento.*

1.- Aprobación definitiva de admitidos y excluidos.

Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de fecha 3 de mayo de 2019, para la formación de una Bolsa de Empleo de personal laboral temporal, en la categoría de Oficial 2ª de Mantenimiento, para el Instituto Municipal de Deportes de Santander.

2.- Designación del Tribunal Calificador.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D. Ángel Magdalena Sánchez.

Suplente: D. José Luis Saiz Arcilla.

Titular: Dña. María José Gómez-Pompa Pérez.

Suplente: D. Fernando Alonso Alonso.

Titular: D. Salvador Crespo Gómez.

Suplente: D. Ramón Pérez García.

Titular: D. Miguel Ángel Raba Miñán.

Suplente: D. Juan Carlos Estébanez Redondo.

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D. Rafael González-Linares Pedrero.

Suplente: Dña. Puerto Sánchez-Calero López.

3.- Fecha del primer ejercicio.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio del concurso-oposición, se realizará el viernes 22 de noviembre de 2019, a las 17:30 horas, en el Aula 1 (planta -2) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sita en la Avenida de los Castros, s/n., 39005 Santander (Cantabria).

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 21 de octubre de 2019.
La vicepresidenta del Consejo Rector,
P.D., María Luisa Sanjuán Iriarte.

2019/9454

CVE-2019-9454

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2019-9422 *Bases y convocatoria para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario - Interventor.*

BASES PARA CUBRIR INTERINAMENTE, MEDIANTE CONCURSO, UNA PLAZA DE SECRETARIO-INTERVENTOR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Valdeolea, que ha quedará vacante en próximas fechas.

Se realiza la presente convocatoria sin perjuicio de la cobertura del puesto mediante las distintas formas de provisión establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, entendiéndose que dicha provisión implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría - Intervención, hasta que el mismo sea cubierto por funcionario con habilitación de carácter nacional.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Valdeolea.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
 - Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
 - Estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.
 - No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.
- El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y copia compulsada de la documentación acreditativa que sirva para la valoración de méritos.

CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,

CVE-2019-9422

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdeolea en la dirección web <https://valdeolea.sedelectronica.es/board>.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de administración local con Habilitación de carácter nacional o un funcionario municipal con la titulación pertinente A1, designado por el señor alcalde.

Vocales:

- a. Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia y Justicia.
- b. Tres funcionarios de administración local con Habilitación de carácter nacional, designados por el Ayuntamiento.
- c. Secretario: El de la Corporación, funcionario que le sustituya (en este caso, con voz, pero sin voto), o un vocal miembro del tribunal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- Fase de Concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente:

- A) Valoración de méritos.
- B) Entrevista curricular.

A) Méritos a valorar.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Licenciatura en Derecho: 1 punto.

A.2) Prestación de servicios como Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala: Secretaria – Intervención, Intervención – Tesorería o Secretaria en los últimos diez años: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 4,50 puntos.

A.3) Asistencia a cursos en materias de Derecho Administrativo celebrados en los últimos diez años y hasta un máximo de dos puntos:

1. De 20 horas a 49 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
2. De 50 y hasta 99 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
3. De 100 horas lectivas y superiores: 0,50 puntos por curso.

A.4) Otras experiencias laborales en material relacionadas con el Derecho Administrativo en los últimos diez años: 0,10 cada una, con independencia del tiempo efectivamente desarrollado, hasta un máximo de 0'50 puntos.

A.6) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención en los últimos cinco años: 0,50 puntos por cada examen superado, hasta un máximo de 2 puntos.

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos (diplomas de asistencia, certificados de servicios, etc.) mediante documento original o debidamente compulsado.

Los cursos sólo serán valorados cuando especifiquen el número de horas.

La prestación de servicios como secretario - interventor y la experiencia laboral deberá acreditarse mediante certificación expedida por organismos oficiales especificando las fechas en la que se desempeñaron los servicios en el primer caso, y copia de contrato de trabajo e informe de vida laboral, alta en el IAE o cualquier otro medio admisible en derecho en el segundo.

Cualquier mérito que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto no será puntuado.

B) Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador. Los restantes aspirantes, se incluirán en la lista de aprobados con la puntuación que hayan obtenido en el concurso a los efectos de lo previsto en la base octava.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

SÉPTIMA.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

1.- La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que accedan a la fase de entrevista curricular, entendiéndose al resto de aspirantes que no hubieren podido realizarla por no obtener las cinco mayores puntuaciones en fase de méritos, como eliminados.

2.- Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos y de la entrevista curricular. Ésta se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdeolea y no originará la creación de una bolsa de sustitución, excepto en los supuestos en los que el aspirante propuesto por el tribunal no tome posesión o renuncie dentro del periodo de un mes desde la fecha de la resolución de nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la base octava.

3.- Se entenderá aprobado el aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final. El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado, presentará en el Ayuntamiento de Valdeolea, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas. Si el aspirante aprobado renunciara o si dejara transcurrir el plazo señalado en este apartado sin aportar la documentación requerida, se procederá al llamamiento del aspirante que le suceda por orden de puntuación.

4.- No obstante lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, que establece el carácter prioritario de nombramientos provisionales, comisiones de servicios, acumulaciones y nombramientos accidentales, si durante el procedimiento de selección un funcionario con habilitación de carácter nacional solicitase el puesto de secretaria - intervención mediante cualquiera de esas formas de provisión, la presente convocatoria quedará sin efecto independientemente del momento en que se encuentre el procedimiento selectivo, previa resolución de la Alcaldía que será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el señor. Alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Secretario - Interventor interino, cuando concurra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Cuando se hubiere procedido al nombramiento o toma de posesión para cubrir interinamente el puesto, y posteriormente se hubiera cesado por haber finalizado tal supuesto, si nuevamente procedieran otros nombramientos y tomas de posesión, por concurrir nuevamente alguno de los casos previstos, se entenderá que el aspirante ya ha acreditado las condiciones, procediendo únicamente la propuesta de nombramiento y la toma de posesión en cada caso.

NOVENA.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

Valdeolea, 18 de octubre de 2019.

El alcalde,
Fernando Franco González.

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI/NIE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
LOCALIDAD		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO	

Por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de SECRETARIO-INTERVENTOR de ese Ayuntamiento, publicadas en el BOC nº ... de fecha

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, solicito se adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En, a de de

Firma:

AL SR/SRA. ALCALDE/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9448 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución, de 9 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio.*

Doña Laura Losa García ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución, de 9 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 18 de octubre de 2019.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/9448

CVE-2019-9448

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-9466 *Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de créditos números 17, 18 y 19/2019.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 21 de octubre de 2019, se han aprobado inicialmente los expedientes de modificación de créditos números 17/19, 18/19 y 19/19, dentro del presupuesto general de 2019, cuyos importes son de 59.118,45 euros, 120.000,00 euros y 700.000,00 euros, respectivamente.

Los citados expedientes estarán expuestos al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y R.D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Laredo, 22 de octubre de 2019.

El alcalde accidental,

Pedro Diego Hoyo.

2019/9466

CVE-2019-9466

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2019-9462 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número TC2/2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos TC2/2019, dentro del vigente presupuesto general.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Las Rozas de Valdearroyo, 22 de octubre de 2019.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2019/9462

CVE-2019-9462

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-9480 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2019. Expediente 250/20019.*

El expediente nº 18 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de octubre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

Primero.- Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Liérganes, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesitan aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación,

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplementos de Créditos	4530	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.600,00
			Total Aumento	14.600,00

Segundo.- Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe	
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	14.600,00	
			Total Aumento	14.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 22 de octubre de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodriguez.

2019/9480

CVE-2019-9480

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-9449 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto en la Intervención Municipal en período de información pública por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Piélagos, 22 de octubre de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2019/9449](#)

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-9486 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 17/2019.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances en sesión extraordinaria celebrada el 21/10/2019 de acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 17.

Lo que se hace público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 177 y concordantes RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Suances, 22 de octubre de 2019.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2019/9486

CVE-2019-9486

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-9475 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Expediente 44/2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafufre para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	354.477,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	308.314,97
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.667,96
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	100.867,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	803.328,16

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	221.718,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.937,38
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	82.313,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	449.589,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.677,94
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.091,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	803.328,16

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

1. PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CD	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	SUBESCALA	REQUISITOS	ESTADO
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	25	Concurso	A1/A2	Secretaria-Intervención	Habilitación Estatal	Provista
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	Promoción interna	C2	Adm. General	-	Provista
ALGUACIL-NOTIFICADOR	1	12	Oposición libre	Agrup. prof.(E)	Subalterna	-	Provista

2. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	FORMA PROVISIÓN	SITUACIÓN
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1	Concurso-Oposición	Provista
OPERARIO DE LIMPIEZA	1	Oposición	Provista

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villafufre, 21 de octubre de 2019.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernandez.

2019/9475

CVE-2019-9475

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-9444 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2019, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 3º trimestre de 2019, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el Padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que, con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), Banco Santander, BBVA, La Caixa (Grupo Caixabank), Bankia, Banco Pastor, Banco Popular, BBK, Caja Laboral, Caja Rural de Burgos (Caja Viva), NovaGalica Banco y Banesto, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapuerto, 1, bajo de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de La Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 17 de octubre de 2019.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/9444

CVE-2019-9444

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2019-9468 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras u otras Zonas de Dominio Público de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por el alcalde el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras u otras Zonas de Dominio Público de 2019, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 28 de octubre y el 30 de diciembre de 2019 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras u Otras Zonas de Dominio Público de 2019.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos el Servicio de Rentas remitirá el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en el Servicio Municipal de Rentas (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa, nº 1), en horas de 08:00 a 15:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 22 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2019/9468

CVE-2019-9468

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2019-9431 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019 y, apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento el 21 de octubre de 2019 se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondiente a este Ayuntamiento en el tercer trimestre del ejercicio 2019.

El ingreso de las cuotas en periodo voluntario podrá efectuarse durante el 15 de noviembre hasta el 15 de enero de 2020, el cargo de los recibos domiciliados será el 15 de noviembre.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ruento, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruento, 21 de octubre de 2019.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2019/9431

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-9428 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2019 y, apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente AYT/797/2019.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía nº 1.512/2019, de 21 de octubre, los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2019, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en C/ Alta nº 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del tercer trimestre serán los meses de noviembre y diciembre de 2019.

LUGAR DE PAGO: Oficina de la Sociedad Concesionaria del Servicio Municipal de Agua, SACYR AGUA, SL, sita en el Paseo de la Barquera, nº 1, bajo, de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

PERIODO EJECUTIVO DE PAGO: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición pública del padrón, o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

San Vicente de la Barquera, 21 de octubre de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/9428

CVE-2019-9428

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2019-9487 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Pastos.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora Pastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Roque de Riomiera, 8 de octubre de 2019.

El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

2019/9487

CVE-2019-9487

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-9482 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Bodas Civiles.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2019, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de la nº 21 reguladora de la Tasa de Prestación de Servicios de Bodas Civiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes de su razón, en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Suances y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Suances, 22 de octubre de 2019.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2019/9482](#)

CVE-2019-9482

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2019-9473 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Expediente PLN/2019/10.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Voto, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y, en concreto las siguientes:

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información y exposición pública por plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas, de tal modo que, transcurrido el citado plazo sin la presentación de alegación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, tendrá carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Voto, 22 de octubre de 2019.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2019/9473

CVE-2019-9473

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2019-8777 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de colmenar en fincas números 55 y 56, polígono 7, en Soano.*

Don Óscar Bestillero Mendieta ha solicitado licencia para instalación de colmenar en fincas números 55 y 56 del polígono 7, del Catastro de Rústica del término municipal de Arnüero, localidad Soano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un quince a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnüero, 30 de septiembre de 2019.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

[2019/8777](#)

CVE-2019-8777

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-9381 *Información pública de solicitud de autorización para cierre perimetral de parcela en barrio Sonabia de Oriñón. Expediente URB/1185/2019.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D^a Sara Bazo Herando de concesión de autorización a "cierre perimetral de parcela con referencia catastral 39020A001001190000JW sita en B^o Sonabia, en Oriñón" en suelo calificado como Suelo No Urbanizable de Protección Ecológica (SNU-PE).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la apertura de período de información pública por plazo de veinte días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales; estando asimismo a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

Castro Urdiales, 12 de octubre de 2019.
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,
Obras y Servicios, y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2019/9381

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2019-8966 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para la renovación de la línea aérea de 13,2 kv Guriezo-Central Sup 1 que alimenta al CT 901132090 Guriezo Superior.*

Por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S. A.U se ha solicitado autorización para llevar a cabo las obras contempladas en el Proyecto "Renovación de la línea aérea de 13,2 kV "Guriezo-Central Sup 1", de alimentación al CT N° 901132090 "Guriezo Superior".

Los terrenos en los cuales se van a ejecutar las obras se encuentran dentro del Monte Sierra Pilas (MUP nº 51 bis) y están calificados como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 27 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

2019/8966

CVE-2019-8966

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-9119 *Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar en Boo.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud AUTORIZACIÓN para VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO en parcela 39052A03800138 0000 JP sita en BOO, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C), suelo rústico de protección según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 3 de octubre de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/9119

CVE-2019-9119

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-9461 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Empresarial Reciclaje de Vehículos de Cantabria (REVECAN) con número de depósito 39000252.*

Se ha presentado, en fecha 14 de octubre de 2019, solicitud de depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial Reciclaje de Vehículos de Cantabria (REVECAN) (Depósito número 39000252), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus Estatutos.

Su ámbito territorial de actuación será la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará constituido por aquellas empresas (personas físicas o jurídicas) o grupos de empresas que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación, siendo los firmantes del Acta de Modificación Estatutaria, don Gabino Abascal Gutiérrez, con DNI número ***2419**y don César Pellón Sierra, con DNI número ***2546**, en calidad de Presidente y Secretario respectivamente.

En consecuencia, esta Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial Reciclaje de Vehículos de Cantabria (REVECAN) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de octubre de 2019.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

2019/9461

CVE-2019-9461

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2019-9464 *Resolución de 17 de octubre de 2019, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el segundo trimestre del curso 2019-2020.*

La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero), establece, en su artículo 7, que el bloque común tendrá carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto coincidentes con el establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Asimismo, establece que el currículo de los módulos del bloque común será el establecido por las Administraciones educativas competentes.

En consecuencia, procede que los alumnos que deseen cursar las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, cursen el bloque común con los alumnos que cursan enseñanzas deportivas de régimen especial, al ser coincidentes.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva de Nivel II en el IES Villajunco de Santander, en la modalidad a distancia, durante el segundo trimestre del curso 2019-2020, en las siguientes especialidades y modalidades deportivas: Bádminton, Hockey, Karate, Natación y Surf.

2. El orden de prioridad para cursar las actividades de formación a las que se refiere el subapartado anterior será el siguiente:

a) Alumnado que tuviera módulos pendientes de superación en el mismo Nivel y modalidad o especialidad deportiva de las establecidas en el subapartado 1.

c) Alumnado que, cumpliendo los requisitos generales y específicos, se matricule en el bloque común de la oferta establecida en el subapartado 1.

d) Alumnado que, no estando en posesión de los requisitos generales de acceso, pero sí de los específicos, desee cursar el bloque común de la oferta establecida en el subapartado 1.

CVE-2019-9464

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

En todos los casos tendrán preferencia los solicitantes empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa de referencia para las actividades de formación deportiva en las modalidades y especialidades a las que se refiere el apartado 1 es la siguiente:

a) Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

b) Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

c) Resolución de 4 de agosto de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Plan Formativo de la modalidad de bádminton.

d) Resolución de 13 de julio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de hockey.

e) Resolución de 29 de junio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de karate.

f) Resolución de 20 de junio de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de las especialidades deportivas de natación, natación sincronizada, saltos y waterpolo.

g) Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de surf.

Tercero. Centro público que imparte el bloque común de las actividades de formación deportiva.

Durante el curso 2019-2020, el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere el apartado primero se impartirán en el IES Villajunco (C/ Junco, 8, 39005 Santander).

Cuarto. Presentación de solicitudes de admisión: forma, lugar y plazo.

1. Para acceder al bloque común de las actividades de formación deportiva, los aspirantes deberán presentar la solicitud, según anexo I, en el IES Villajunco de Santander, en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, NIE, o documentación equivalente.

b) En su caso, certificación emitida por el organismo público competente en la que conste el reconocimiento de una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

c) En el caso de no haber cursado el Nivel I de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva en un centro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al Nivel II, junto con la certificación académica oficial correspondiente.

d) Certificado, en su caso, de estar en posesión del requisito específico para el acceso al Nivel II en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

e) Certificado de empadronamiento.

f) En su caso, certificado de módulos superados.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y el día 21 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo del IES Villajunco, que, si advirtiese defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el titular de la dirección, previo informe del consejo escolar del Instituto, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el IES Villajunco publicará las listas provisionales el día 28 de noviembre, a las 10:00 horas, en el tablón de anuncios del centro, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, se podrá presentar reclamación en la secretaría del centro, dirigida al director del Instituto, hasta el día 3 de diciembre a las 14:00 horas.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el director del Instituto, previo informe del consejo escolar, resolverá las mismas. Los listados definitivos, según anexo II se publicarán el día 5 de diciembre a las 14:00 horas.

7. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la dirección general de Centros Educativos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Quinto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la secretaría del IES Villajunco en las fechas comprendidas entre el día 10 y el 18 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas, ambos inclusive.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Séptimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de octubre de 2019.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

Información ampliada sobre Protección de Datos Personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de pruebas de acceso.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas nº 53. Código postal 39010. Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de pruebas de acceso.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del fichero.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos personales solicitados no resultará posible realizar los trámites administrativos necesarios para la concesión de la subvención o ayuda, por lo que se le podrá requerir para subsanar los defectos. En caso de no subsanar los defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios	Publicación en el tablón de anuncios de la Consejería y del IES Villajunco, publicación en la web de Educantabria y del IES Villajunco. En el caso de que la convocatoria incluya el tratamiento de datos sensibles, estos no se publicarán de forma indiscriminada.
Derechos	El interesado tiene derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernen. Puede ejercer su derecho a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con su situación particular. A su vez, tiene derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO ADMITIDO
(Resolución de 17 de octubre de 2019)

Nº	LISTADO APELLIDOS Y NOMBRE	<input type="checkbox"/> PROVISIONAL		<input type="checkbox"/> DEFINITIVO	
		NIVEL	ESPECIALIDAD / MODALIDAD (1)	DECISIÓN DE ADMISIÓN (2)	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01		II			
02		II			
03		II			
04		II			
05		II			
06		II			
07		II			
08		II			
09		II			
10		II			
11		II			
12		II			
13		II			
14		II			
15		II			
16		II			
17		II			
18		II			
19		II			
20		II			
21		II			
22		II			
23		II			

(1) Indíquese: Bádminton, Hockey, Karate, Natación y Surf. En su caso, añadir MP (módulos pendientes).

(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, ade de 2019

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

FDO.:

2019/9464

CVE-2019-9464

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2019-9465 *Resolución de 18 de octubre de 2019, que convoca las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard, y al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo, de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el capítulo VIII del título I las enseñanzas deportivas, estableciendo, en su artículo 64, su organización y los requisitos de acceso.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula en la sección tercera del capítulo V del título I las enseñanzas deportivas.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, y el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado medio de las enseñanzas deportivas será la misma que la prueba de acceso al mismo grado de la formación profesional.

La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en esa convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso correspondiente y los modelos de solicitud de plaza.

Las distintas órdenes que establecen los currículos, las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior determinan que las pruebas de carácter específico serán convocadas por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, y serán programadas y desarrolladas por un tribunal designado por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. La composición de los tribunales, el desarrollo y evaluación de las pruebas, y la valoración de los requisitos deportivos para el acceso a estas enseñanzas se realizarán conforme a lo establecido en los reales decretos que establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, y fijan sus enseñanzas mínimas y requisitos de acceso.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2019-9465

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas específicas de acceso a los siguientes ciclos:

a) Ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard.

b) Ciclo final de grado medio en las disciplinas hípcas de Salto, Doma y Concurso Completo.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas específicas y para cursar las enseñanzas.

1. Deberán concurrir a las pruebas específicas de acceso que se convocan mediante la presente resolución quienes deseen cursar alguna de las enseñanzas a las que se refiere al apartado Primero, excepto aquellos a quienes se les haya concedido la exención en la prueba correspondiente.

2. Para cursar las enseñanzas a las que se refiere esta resolución, se estará a lo dispuesto a continuación:

a) Para cursar el ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard, además de la superación de la prueba de carácter específico de la correspondiente especialidad deportiva, se deberá estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Asimismo, podrán acceder los aspirantes que no estén en posesión de dicho título y superen una prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial, formación profesional de grado medio o enseñanzas artísticas profesionales de grado medio, en cuyo caso deberán tener 17 años de edad en el año de realización de la misma.

b) Para cursar el ciclo final de grado medio en las disciplinas hípcas de Salto, Doma y Concurso Completo, además de la superación de la prueba de carácter específico, deberá haber superado el ciclo inicial de grado medio en Hípica.

Tercero. Solicitudes. Lugar y plazo de presentación. Lista de admitidos.

1. El periodo de solicitud para realizar la prueba específica en todas las especialidades que se convocan mediante la presente resolución estará comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y el 10 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas.

2. La solicitud, firmada por el interesado conforme al modelo normalizado que figura en el anexo I, se presentará en cualquiera de los siguientes lugares:

a) La secretaría del IES Villajunco (Calle Junco, 8, 39005 Santander).

b) La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (Calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010 Santander).

c) En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El equipo directivo del IES Villajunco comprobará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos, y si se advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si considerase necesario que los interesados aportasen documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requerirá al interesado, con indicación de que, si no lo hiciera, podrá desestimar la correspondiente solicitud.

Asimismo, el equipo directivo resolverá las solicitudes de exención de la prueba específica una vez consultado el tribunal que la evaluará.

CVE-2019-9465

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas las subsanaciones correspondientes, el equipo directivo del instituto aprobará las listas provisionales y las publicará en el tablón de anuncios del centro, según anexo II, el día 12 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas.

5. Contra las listas provisionales se podrá presentar reclamación en la secretaría del instituto, dirigida al director del centro, hasta el día 17 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, quien resolverá.

6. Los listados definitivos, según anexo II, se publicarán el día 19 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas, en el tablón de anuncios del centro.

7. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las listas definitivas.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o NIE.

b) En el caso de solicitar el acceso a la prueba específica para cursar un ciclo final de grado medio, certificación académica de estar en posesión de las condiciones y requisitos a los que se refiere el apartado Segundo, punto 2, letra b), de la presente resolución.

c) Si el aspirante no debe realizar la prueba específica, documentación justificativa de la exención de dicha prueba, de acuerdo con lo establecido en el apartado Séptimo.

d) En su caso, certificación de haber superado la prueba de carácter específico de acceso al ciclo que se solicita en un plazo no mayor de 18 meses contados a partir de la fecha de su superación.

e) Para la prueba específica de acceso de Deportes de Invierno, impreso "046" justificativo del pago de las tasas.

f) En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.

g) En su caso, solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

2. La inscripción de una persona para las pruebas específicas de acceso que se convocan mediante la presente resolución supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Tribunales de las pruebas específicas.

1. Para realizar la valoración de las pruebas específicas de acceso al Ciclo inicial de Grado Medio de los Deportes de Invierno en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard se constituirán los correspondientes tribunales conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden EDU/57/2010, de 7 de julio, de los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Para realizar la valoración de las pruebas específicas de acceso al Ciclo final de Grado Medio en las disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo se constituirán los correspondientes tribunales conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden ECD/65/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Los tribunales que lo soliciten podrán contar con el asesoramiento de especialistas para la valoración de las pruebas que realicen.

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

4. Por la participación en los Tribunales se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Sexto. Requisitos para la constitución de los Tribunales.

Salvo autorización expresa del titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, para constituir los tribunales de las diferentes pruebas específicas será necesario contar con un mínimo de 10 solicitantes inscritos en cada una de ellas.

Séptimo Exenciones.

1. El mérito deportivo que exige de la realización de la prueba de carácter específico de acceso para el ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard se establece en la Disposición transitoria segunda, apartado 2, subapartado e) del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. Las solicitudes de exención de la prueba específica serán resueltas de conformidad con lo establecido en el apartado Tercero, punto 3.

Octavo. Lugar y fecha de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de carácter específico se desarrollará en una instalación deportiva que reúna las condiciones necesarias para la realización de los ejercicios que se especifican en el anexo correspondiente del Real Decreto que establece el título de la especialidad o modalidad deportiva de que se trate.

2. Las instalaciones deportivas y las fechas concretas de realización de las pruebas se publicarán en los tabloneros de anuncios del IES Villajunco y de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, así como en la página web de la citada consejería (www.educantabria.es) el día 8 de enero de 2020, junto con el horario de realización de las mismas. En cualquier caso, las pruebas no comenzarán antes del 13 de enero de 2020.

3. Una vez convocadas las fechas de las pruebas, por razones extremas meteorológicas o de otra índole, éstas podrán ser desconvocadas y convocadas en una nueva fecha por el mismo procedimiento.

Noveno. Evaluación de las pruebas.

1. Para la evaluación de la prueba específica de acceso a las enseñanzas convocadas mediante la presente resolución se seguirá lo establecido en el real decreto que establece el título de la especialidad o modalidad deportiva correspondiente.

2. Una vez evaluadas las pruebas específicas de acceso, cada tribunal levantará un acta del desarrollo de las pruebas, según el modelo del anexo III. Dicha acta reflejará la calificación de los examinados en términos de "Apto", "No apto", "No presentado" o, en su caso, la exención. El acta se publicará en el tablón de anuncios del IES Villajunco y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010, Santander) transcurridos dos días hábiles después de la realización de cada prueba.

3. Contra las citadas calificaciones podrá presentarse reclamación, por escrito, ante el presidente del tribunal correspondiente, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del acta.

4. El tribunal resolverá la reclamación y comunicará su decisión, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del resultado de la reclamación.

5. Las actas originales quedarán archivadas en el IES Villajunco. Se remitirá una copia de las mismas al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe de los resultados de las pruebas, del desarrollo de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

CVE-2019-9465

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

Décimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso al ciclo y especialidad o modalidad correspondiente podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del Instituto de Educación Secundaria Villajunco, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo IV. Dicha certificación tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de finalización de las pruebas para todas las especialidades y modalidades convocadas.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión que correspondan a las enseñanzas deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Undécimo. Enseñanzas reguladas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las referencias hechas al primer nivel de los ciclos de grado medio, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se entenderán realizadas al ciclo inicial de grado medio regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las referencias hechas al segundo nivel de los ciclos de grado medio, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se entenderán realizadas al ciclo final de grado medio regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimotercero. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de octubre de 2019.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

ANEXO I

SOLICITUD INSCRIPCIÓN PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 18 de octubre de 2019)

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico		
En el caso de solicitantes menores de edad, rellenar los siguientes datos:							
Nombre y apellidos del padre o tutor						DNI	
Nombre y apellidos de la madre o tutora						DNI	
Solicita realizar la prueba específica de acceso a la especialidad de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial							
<input type="checkbox"/> Ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en la especialidad de Esquí Alpino.		<input type="checkbox"/> Ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en la especialidad de Snowboard.		<input type="checkbox"/> Ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo.			
Expone							
<input type="checkbox"/> Que debe realizar la prueba específica para acceder a las enseñanzas que desee cursar.							
<input type="checkbox"/> Que solicita la exención de la prueba específica, para lo que aporta la siguiente documentación:							
.....							
<input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: (Especifíquese la adaptación que solicita).....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
Asimismo, aporta la siguiente documentación:							A cumplimentar por la Administración
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o NIE.							
<input type="checkbox"/> En su caso, fotocopia del título o condición que le permita el acceso a las enseñanzas solicitadas.							
<input type="checkbox"/> En su caso, documentación justificativa de la causa de exención de la prueba específica.							
<input type="checkbox"/> En su caso, certificación de haber superado la prueba de carácter específico de acceso al ciclo en un plazo no superior a 18 meses previos a la presente convocatoria.							
<input type="checkbox"/> En su caso, impreso "046" justificativo del pago de las tasas.							
<input type="checkbox"/> En su caso, documento acreditativo de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial.							
<input type="checkbox"/> En su caso, certificado del grado de minusvalía y solicitud de adaptación de medios físicos y/o de tiempo.							
<input type="checkbox"/> Otras.....							
Declaración responsable							
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.							

CVE-2019-9465

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la presente convocatoria. Así mismo cumplo los requisitos exigidos en la misma. Solicito ser admitido/a en el procedimiento derivado de la Resolución de 18 de octubre de 2019.	
Lugar, fecha y firma. Antes de firmar debe leer la información sobre protección de datos que se adjunta a este anexo.	
En	a de
CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (sello y fecha)	(Firma)
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma, 902 13 90 12).	

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

Información ampliada sobre Protección de Datos Personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de pruebas de acceso.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas nº 53. Código postal 39010. Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de pruebas de acceso.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del fichero.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos personales solicitados no resultará posible realizar los trámites administrativos necesarios para la concesión de la subvención o ayuda, por lo que se le podrá requerir para subsanar los defectos. En caso de no subsanar los defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios	Publicación en el tablón de anuncios de la Consejería y del IES Villajunco, publicación en la web de Educantabria y del IES Villajunco. En el caso de que la convocatoria incluya el tratamiento de datos sensibles, estos no se publicarán de forma indiscriminada.
Derechos	El interesado tiene derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernan. Puede ejercer su derecho a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con su situación particular. A su vez, tiene derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

(Resolución de 18 de octubre 2019)

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
 - La solicitud de realización de la prueba en las condiciones que corresponda.
 - La/s prueba/s elegida/s para su realización.
 - Otros datos que definen la situación de excepcionalidad en la que se encuentra.
2. Para las pruebas de los Deportes de Invierno en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard, entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es>, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas con la condición de FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA ESPECIAL, exentos del 100% de las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y, si se cumple, la condición de Familia Numerosa de Categoría General.
 - Datos del solicitante. En el campo "CUOTA" indicar:
 - Con carácter general 28,36 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 14,18 €.
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046 para adjuntar con la solicitud.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - b. Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - c. En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
 - d. Otros documentos que correspondan según el apartado cuarto de la Resolución.
6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMÁTICAMENTE EL MODELO "046" DEBERÁN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 Y SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, 902 139 012.

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

ANEXO III

**RELACIÓN DE ALUMNADO INSCRITO EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO
A CICLOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

(Resolución de 18 de octubre de 2019)

CENTRO: IES VILLAJUNCO		LOCALIDAD: SANTANDER		LISTA: <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/> DEFINITIVA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD PRUEBA ESPECÍFICA (1)	CICLO PRUEBA ESPECÍFICA (2)	EXENCIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA	ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

(1) ESQUÍ ALPINO, SNOWBOARD, DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO..

(2) INICIAL/ FINAL/ SUPERIOR

En, adede

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

ANEXO V

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

(Resolución de 18 de octubre de 2019)

D/Dña., secretario/a del IES Villajunco de Santander,

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación de APTO la prueba
específica de acceso al ciclo de grado de las enseñanzas deportivas de régimen especial
en la especialidad de

En Santander, adede

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

2019/9465

CVE-2019-9465

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-9457 *Notificación de resolución, liquidación de intereses y tasación de costas en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000099/2019 a instancia de ELENA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ frente a CITYHOUSE ALISAS, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 26 de agosto de 2019 y liquidación de intereses de fecha 26 de septiembre y tasación de costas, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D. /D^a LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 26 de agosto de 2019.

Obrando ingreso en la cuenta de este procedimiento por importe de 84,85 euros y obrando igualmente, ingresada por error en la cuenta 3855 0000 05 0099 19, en lugar de en la cuenta 3855 0000 64 0099 19, la cantidad de 4.459 euros, cuya transferencia a la cuenta correcta se practica con carácter previo a proceder al pago, acuerdo:

- Expedir mandamiento por importe de 3.876,67 euros a favor de doña ELENA FERNÁNDEZ GÓNZÁLEZ, quedando totalmente saldado el principal por el que se despachó ejecución.
- Alzar los embargos trabados, para lo que se accede al Punto Neutro Judicial y se remiten los oportunos oficios a CAIXABABANK, BANCO SANTANDER, BANKINTER Y BANKIA.
- Practíquese por el/la secretario judicial, liquidación de intereses de la que se dará traslado a las partes para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS contesten lo que estimen conveniente.
- Se concede a la parte ejecutante un plazo de CINCO DÍAS para que inste lo que a su derecho convenga sobre las costas causadas en la ejecución, previniéndole de que, de no verificarlo, se tendrá por precluido dicho trámite, sin perjuicio de su derecho a reclamar en el procedimiento ordinario que corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

D./D^a. Lucrecia de la Gándara Porres, Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución nº 0000099/2019 seguido a instancia de Dña. ELENA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ frente a CITYHOUSE ALISAS S. L.

— IMPORTE:

PRINCIPAL: 3.876,67 euros.

TIPO: 5%.

PERIODO Del 11/04/2019 al 23/07/2019 (104 días): 55,23 euros.

TOTAL INTERESES: 55,23 euros.

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión la suma de 55,23 euros.

En Santander, a 28 de agosto de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

D./D^a. Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 26 de septiembre de 2019.

Por el/la letrado/a Sr/a. GÓMEZ LÓPEZ en representación de ELENA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte ejecutada.

Se acuerda la práctica de la tasación de costas, según lo previsto en el artículo 243 LEC, dándose traslado a las partes por plazo común de DIEZ DÍAS (art. 244.1 LEC).

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (art. 245.4 LEC).

Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quien y como corresponda (art. 244.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

TASACIÓN DE COSTAS

D./D^a. Lucrecia de la Gándara Porres, letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander procedo a practicar tasación de costas a instancia del Letrado señor Gómez López en nombre y representación de la parte ejecutante frente a CITYHOUSE ALISAS.

CVE-2019-9457

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS DEL LETRADO	
D./Dña. <i>VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ</i> (según minuta presentada, IVA INCLUIDO)	242 EUROS
TOTAL DERECHOS Y SUPLIDOS MÁS IVA	
IMPORTE TOTAL TASACIÓN COSTAS	242 EUROS

Importa la anterior Tasación de Costas, salvo error u omisión, la suma de 242 euros.
En Santander, a 26 de septiembre de 2019.
El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CITYHOSE ALISAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/9457

CVE-2019-9457

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-9458 *Notificación de sentencia 372/2019 en procedimiento ordinario 337/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000337/2019 a instancia de SERGHEI JURA VLIOL frente a HOLLY TRUCKS, SL, en los que se ha dictado sentencia de 14/10/19, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. Serguei Juravliov contra HOLLY TRUCKS, SL y, en consecuencia, se condena a HOLLY TRUCKS, SL a pagar a D. Serguei Juravliov la cantidad de 1.832,82 euros más, respecto de las cantidades salariales, el 10% anual de intereses moratorios desde que dejaron de percibirse y, en relación a los conceptos no salariales, el interés legal del dinero desde el 16 de abril de 2019.

Con las consecuencias legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HOLLY TRUCKS, SL, libro el presente.

Santander, 18 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/9458

CVE-2019-9458

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-9425 *Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 337/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de GRIGORE COJOCARU, frente a GRUPO BAVARE, SL, y SANTANDER VARGAS 47, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 16/09/2019, contra el que cabe recurso de suplicación, que se anunciara en el plazo de 5 días, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Estimar la demanda interpuesta por D. Grigore Cojocarú contra la unidad empresarial formada por Santander Vargas 47, SL, y Grupo Bavare, SL, y declarando improcedente el despido operado en fecha 29-3-19, condenar solidariamente a las demandadas a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre indemnizar al trabajador en la cantidad de 5.478,72 €, o readmitirle con abono de los salarios de tramitación devengados.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO BAVARE, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 18 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/9425

CVE-2019-9425

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-9435 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 570/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Despido objetivo individual, con el nº 0000570/2019 a instancia de GONZALO FIDEL GARCÍA RUIZ frente a VARANASI GESTIÓN, SL, en los que se ha dictado cédula de fecha, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: VARANASI GESTIÓN, SL, con domicilio en LUIS QUINTANILLA ISASI, 12 F 5 A, Santander 39011, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 4 de noviembre de 2019 a las 12:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 2 de septiembre de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VARANASI GESTIÓN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/9435

CVE-2019-9435

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-9440 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 121/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000121/2019 a instancia de ADRIÁN FERNÁNDEZ PÉREZ frente a QUINTANA LOGÍSTICA, SL, en los que se han dictado resoluciones de 14 de octubre de 2019 Auto y Decreto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCION

LA MAGISTRADA,
D^a. ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.

En Santander, a 14 de octubre de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ADRIÁN FERNÁNDEZ PÉREZ, como parte ejecutante, contra QUINTANA LOGÍSTICA, SL, como parte ejecutada, por importe de 1.836,12 euros de principal, más 293,77 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064012119, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

CVE-2019-9440

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

"DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 14 de octubre de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de ADRIÁN FERNÁNDEZ PÉREZ, contra QUINTANA LOGÍSTICA, SL, por importe de 1.836,12 euros, más la cantidad de 293,77 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064012119, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a QUINTANA LOGÍSTICA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina Garcia Carmona.

2019/9440

CVE-2019-9440

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-9442 *Notificación de decreto 278/2109 en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 47/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos no judiciales, con el nº 0000047/2019 a instancia de MICHELLE DANIELA TORRE BERTRÁN frente a TEJADOS Y FACHADAS CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado Decreto de 30 de julio de 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 000278/2019

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. COVADONGA EGUIBURU ARIAS-ARGÜELLO.

En Santander, a 30 de julio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s TEJADOS Y FACHADAS CANTABRIA, SL, en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MICHELLE DANIELA TORRE BERTRÁN por importe de 2.970 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064004719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de octubre del 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/9442

CVE-2019-9442

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-9443 *Notificación de decreto 255/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 24/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000024/2018 a instancia de MARIO GÁNDARA CAU frente a GLOBAL MARKETING JM, SL, en los que se ha dictado resolución de 20 DE JUNIO 2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000255/2018

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 20 de junio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de MARIO GÁNDARA CAU como parte ejecutante, contra GLOBAL MARKETING JM, SL, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 604,39 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 23/05/2018 se dió al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado GLOBAL MARKETING JM, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MARIO GÁNDARA CAU por importe de 604,39 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

CVE-2019-9443

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064002418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064002418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GLOBAL MARKETING JM, SL, con CIF B72301740, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/9443

CVE-2019-9443

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS

CVE-2019-9433 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 409/2019.*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. GONZALO AGÜERO CARCEDO contra FOGASA DIRECCIÓN PROVINCIAL FOGASA, EGUILUZ VÍTORES HERMANOS, SL, PRIURE CONSULTING, SL, MUEBLES EGUILUZ, SL, COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DE ROBLE, SL, HERMANOS EGUILUZ VÍTORES, SC, HERMANOS EGUILUZ VÍTORES, SC, MADERAS EGUILUZ, SL, TÉCNICAS CREATIVAS DE LA MADERA, SL, MIGUEL EGUILUZ VÍTORES, ESTEBAN EGUILUZ VÍTORES, ALFREDO EGUILUZ VITORES, ANTONIO EGUILUZ VITORES, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000409 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PRIURE CONSULTING SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/2/2020 a las 09:55 horas, en REYES CATÓLICOS, 53, Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al Representante Legal de dicha empresa para la prueba de Interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PRIURE CONSULTING, SL, y a su Representante Legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y colocación en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Burgos, 14 de octubre de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2019/9433

CVE-2019-9433

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS

CVE-2019-9434 *Suspensión de señalamiento y nueva citación para celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despido objetivo individual 466/2019.*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. LUIS MARTÍN DE LA CALLE PÉREZ contra FOGASA DIRECCIÓN PROVINCIAL FOGASA, ANTONIO EGUILUZ VITORES, MIGUEL EGUILUZ VITORES, ALFREDO EGUILUZ VITORES, ESTEBAN EGUILUZ VITORES, EGUILUZ VITORES HERMANOS, SL, ANTONIO, MIGUEL, ALFREDO, ESTEBAN EGUILUZ VITORES SL, MADERAS EGUILUZ, SL, HERMANOS EGUILUZ VITORES, SC, HERMANOS EGUILUZ VITORES, SC, TÉCNICAS CREATIVAS DE LA MADERA, SL, PRIURE CONSULTING, SL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000466/2019 se ha dictado resolución, cuyo contenido dice:

"No habiendo sido posible citar a la demandada EGUILUZ VITORES HERMANOS, SL, se suspende el señalamiento del día 16 de octubre de 2019 y se señala nuevamente para que tengan lugar los actos de conciliación y juicio el próximo 18 de noviembre de 2019, a las 10:05 y 10:10 horas respectivamente para la celebración de los mismos. Cítese a las partes al efecto, con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial. Asimismo, se hace constar que la citación de la demandada EGUILUZ VITORES HERMANOS, SL, se efectuará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La comunicación de la citación a juicio por ser la primera, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del TSJ de Burgos de 10 de abril de 2019, dictada en el REC nº 110/19, dimanante de los Autos 222/2018 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del demandado, como ya se ha realizado, quedando advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la SEDE JUDICIAL ELECTRÓNICA, vinculada con el CIF facilitado por la parte demandante.

Notifíquese a las partes".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PRIURE CONSULTING, SL, y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y colocación en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Burgos, 14 de octubre 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2019/9434

CVE-2019-9434

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS

CVE-2019-9445 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 435/2019.*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. LUIS ÁNGEL MEDRANO AYDILLO contra FOGASA DIRECCIÓN PROVINCIAL FOGASA, MADERAS EGUILUZ, SL, TÉCNICAS CREATIVAS DE LA MADERA, SL, EGUILUZ VÍTORES HERMANOS, SL, PRIURE CONSULTING, SL, MUEBLES EGUILUZ, SL, COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DE ROBLE, SL, HERMANOS EGUILUZ VITORES, SC, HERMANOS EGUILUZ VÍTORES, SC, MIGUEL EGUILUZ VÍTORES, ALFREDO EGUILUZ VÍTORES, ANTONIO EGUILUZ VÍTORES, ESTEBAN EGUILUZ VÍTORES, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000435/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PRIURE CONSULTING, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/2019 a las 11:45 horas, en REYES CATÓLICOS, 53, - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PRIURE CONSULTING, SL, y a su Representante Legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Burgos, 16 de octubre de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2019/9445

CVE-2019-9445

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS

CVE-2019-9446 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 157/2019.*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a SILVIA EGUILUZ LÓPEZ contra COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DE ROBLE, SL, FOGASA DIRECCIÓN PROVINCIAL FOGASA, LA BOUTIQUE DEL ROBLE, SL, HERMANOS EGUILUZ VÍTORES, SC, ANTONIO EGUILUZ VÍTORES, MIGUEL EGUILUZ VÍTORES, ALFREDO EGUILUZ VÍTORES Y ESTEBAN EGUILUZ VÍTORES, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000157/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DE ROBLE, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de NOVIEMBRE de 2019 a las 10:25 horas y 10:30 horas, en Avda. REYES CATÓLICOS, 53, 1ª planta - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DE ROBLE, SL, y su REPRESENTANTE LEGAL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 17 de octubre de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2019/9446

CVE-2019-9446

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CVE-2019-9441 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 674/2018.*

Doña María Luisa de la Puente Arrate, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria I,

Hago saber: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000674/2018, a instancia de D./Dña Olena Tumanova contra D. José Manuel Gutiérrez Muñoz, Avellaneda de Restauración, SC y Luis Gutiérrez Muñoz se ha dictado Sentencia de fecha 14/10/2019 contra la que cabe el siguiente modo de impugnación:

MODO DE IMPUGNACIÓN

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Avellaneda de Restauración, SC, Luis Gutiérrez Muñoz y José Manuel Gutiérrez Muñoz, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luisa de la Puente Arrate.

2019/9441

CVE-2019-9441

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 22 DE MADRID

CVE-2019-9447 *Notificación de auto y citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 487/2019.*

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR:
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 22 DE MADRID.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:
JUICIO Nº 487/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. MARÍA GEMA GONZÁLEZ GÓMEZ SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA:
FERMA PROYECTOS, SL, EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR MARÍA GEMA GONZÁLEZ GÓMEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:
EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 4 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 4.5, UBICADA EN LA PLANTA 4 EL DÍA 08/01/2020, A LAS 11:10 HORAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:
Auto de fecha 1/10/2019. Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

CVE-2019-9447

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 3 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María José Escobar Bernardos.

[2019/9447](#)

CVE-2019-9447

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2019-7800 *Notificación de sentencia 212/2018 en juicio verbal 479/2018.*

Doña María Elena Rivas Lucena, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de EDICIONES FINDER, SL, frente a LATAS SURF HOUSE, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2018 contra el que cabe recurso de NO CABE RECURSO:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LATAS SURF HOUSE, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santoña, 9 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Elena Rivas Lucena.

2019/7800

CVE-2019-7800

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-9436 *Notificación de sentencia 163/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 432/2016.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de MARCOS RODRÍGUEZ MÉNDEZ, frente a MARÍA LUISA PEDROCHE GÓMEZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 19/09/2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000163/2019

En la ciudad de Torrelavega, a 19 de septiembre de 2019.

Vistos por mí, MARÍA DEL PRADO GARCÍA BERNALTE, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e instrucción Número DOS de los de esta ciudad y su partido, los autos de DIVORCIO seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 432/16, a instancia de DON MARCOS RODRÍGUEZ MÉNDEZ representado por el procurador D. Javier Oti Hernando y defendido por la letrada Dª Lidia González Torres en sustitución de D. Ramón F. Anaya Baz, contra DOÑA MARÍA LUISA PEDROCHE GÓMEZ, en rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por DON MARCOS RODRÍGUEZ MÉNDEZ representado por el procurador D. Javier Oti Hernando y defendido por la letrada Dª Lidia González Torres en sustitución de D. Ramón F. Anaya Baz, contra DOÑA MARÍA LUISA PEDROCHE GÓMEZ, en rebeldía, debo DECLARAR y DECLARO la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre los esposos litigantes el día 17 de marzo de 2001, con los efectos legales inherentes a tal declaración y se acuerdan las siguientes medidas:

- Los cónyuges pueden vivir separados y cesa la presunción legal de convivencia.
- Se revocan los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro conyugue al ejercicio de la potestad doméstica.
- La patria potestad de los hijos menores de matrimonio, Rodrigo y Mª Luisa será ejercida conjuntamente por ambos progenitores.
- Se otorga a D. Marcos Rodríguez Méndez la guarda y custodia de ambos menores.
- Se establece a favor de la madre Mª Luisa Pedroche un régimen de visitas consistente en fines de semana alternos y vacaciones por mitad, debiendo los menores acudir con su madre los viernes a las 19:00 horas y entrega en el domicilio paterno los domingos a las 20:00 horas; en el caso de las vacaciones las entradas y recogidas se realizarán de igual manera y en caso de desacuerdo, el padre podrá elegir los años pares y la madre los impares.
- Se establece una pensión de alimentos de 300 euros para ambos menores (150 euros para cada uno) que será actualizable anualmente conforme al IPC y que deberá ser abonada por la madre en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta designada por el Sr. Marcos.
- Los gastos extraordinarios se sufragarán por mitad.

No se efectúa condena en costas.

CVE-2019-9436

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

Firme que sea esta Sentencia, líbrese testimonio de la misma con expresión de su firmeza al Registro Civil que corresponda, a fin de proceder a la práctica de la anotación marginal de la misma en el asiento de inscripción matrimonial.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de los VEINTE DÍAS siguientes a su notificación.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA LUISA PEDROCHE GÓMEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 1 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2019/9436